

Universidad de Santiago de Chile
Facultad de Ciencias Médicas
Escuela de Obstetricia y Puericultura

**PROTOCOLO DE PROTECCION Y SEGURIDAD EN
EXPERIENCIAS CLINICAS**

**ESCUELA OBSTETRICIA Y PUERICULTURA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**



INDICE

Introducción	3
Antecedentes	4
- Derechos y Deberes de los estudiantes	4
Implementación, Cumplimiento y Fiscalización del Protocolo	6
Procedimientos para informar incidentes	7
- Accidentes de trayectos - seguro escolar	7
- Accidentes corto punzantes y/o contaminación con fluidos	11
Situaciones problemáticas	15
Anexos	16
1- Formulario de declaración individual de accidentes escolar	19
2- Flujograma para comunicar situaciones problemáticas	21
3- Formulario de denuncias situaciones problemáticas	22
4- Teléfonos en caso de emergencia	24



1.- INTRODUCCIÓN

La Escuela de Obstetricia, comprometida con la seguridad de nuestros estudiantes y consciente de los problemas sociales que nos afectan, ha establecido medidas dirigidas a promover y mantener un ambiente de aprendizaje seguro.

La escuela, reafirma su compromiso de favorecer un entorno saludable sin violencia, hostigamiento e intimidación, que privilegie el buen trato, el respeto, la tolerancia y el cumplimiento de los deberes y derechos de los usuarios del servicio nacional de Salud (SNSS), así como de sus trabajadores, académicos y estudiantes.

La prevención de la violencia, actos delictivos y seguridad es una responsabilidad de todas las personas que componen nuestra comunidad. Es necesario conocer las leyes estatales y conductos regulares vigentes por los que se rige tanto la universidad como los servicios de salud, a modo de brindar protección y seguridad a todos nuestros estudiantes y académicos.

Son numerosas las medidas de seguridad destinadas a la protección y apoyo a nuestra comunidad al interior del campus universitario, tales como:

- Comunicados oficiales.
- Accesos controlados, guardias de seguridad, identificación mediante credencial universitaria, empadronamiento de vehículos
- Dependencias: centro de salud, bienestar estudiantil, asistente social.
- Zonas de seguridad demarcadas para evacuación en caso de catástrofes.

Complementando estas medidas, surge la necesidad de confeccionar un Protocolo de Seguridad para los estudiantes de Obstetricia y Puericultura que desempeñan actividades académicas y clínicas tanto dentro como fuera del campus universitario. Respecto a este último, tiene por objetivo dar a conocer los procedimientos a seguir en caso de situaciones que así lo ameriten y que tengan relación con:

- Seguro escolar. (D.S. N° 313 del 12/05/75)
- Accidentes cortopunzantes
- Situaciones de maltrato

Este documento se encuentra disponible en formato impreso en las oficinas de Dirección y Secretaría de Universidad, Facultad y Escuela y en formato digital en las páginas web oficiales de las respectivas unidades.

2.- ANTECEDENTES

2.1 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

Según Artículo 2°.- Entre otros, son **derechos** de los alumnos:

- a) Recibir de la Universidad la mejor formación en los estudios que siguen en ella, dentro de las posibilidades y de los medios que esta les pueda brindar.
 - i. Cursar los estudios correspondientes de acuerdo a los requisitos académicos establecidos por la Universidad, los que se entienden conocidos por los estudiantes.
 - ii. Recibir un trato digno de parte de los miembros de la comunidad universitaria, lo que comprende el respeto y la no discriminación por razones de género, raza, nacionalidad, estado de salud o creencias políticas y religiosas.
 - iii. Ser tratado con dignidad antes sus fracasos y recibir las orientaciones pertinentes para la superación de ellos
 - iv. Recibir un proceso de inducción a la práctica clínica
- b) Tener acceso en forma veraz, cabal y oportuna de los asuntos de carácter académico o reglamentario que inciden en su condición de estudiantes, especialmente en lo concerniente a los planes de estudio, al otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales, y a las normas que regulan las actividades culturales y deportivas que desarrolla la Corporación o las organizaciones estudiantiles reconocidas por la Universidad.
 - i. Recibir información oportuna sobre las actividades académicas mediante canales establecidos y horarios definidos.
- c) Asociarse, en la forma que determina el respectivo reglamento, en las organizaciones estudiantiles, artísticas, culturales o deportivas reconocidas por la Universidad y a desafiliarse de ellas, cuando así lo estimen conveniente.
 - i. Presentar peticiones escritas a las autoridades universitarias sobre cualquier asunto de interés para su condición de estudiante, debiendo proceder en términos respetuosos y dirigirlas por los canales correspondientes según la materia de que se trate.
 - ii. Ser escuchado en caso de una situación disciplinaria antes de ser sancionado.
 - iii. Presentar peticiones y observaciones a la coordinación de prácticas a través de conducto regular. (Anexo 1)



Según Artículo 3°.- Entre otros constituyen **deberes** de los alumnos:

- a) Contribuir a su propia formación dedicando su mejor esfuerzo al estudio, sin perjuicio de su participación en actividades extra curriculares de la Universidad.
- b) Contribuir al desarrollo y prestigio de la Universidad, tanto dentro como fuera de ella, absteniéndose de participar en actos que puedan dañarla o menoscabarla en cualquier forma.
- c) Informar al Director de su Departamento o a quien este designe sobre las acciones que estimara irregulares o arbitrarias y que afecten en su condición de estudiantes. Ello deberá hacerse dentro del quinto día, desde que se tome conocimiento de estas acciones, en forma escrita. El Director podrá resolver aquellas de su competencia o elevar los antecedentes para el conocimiento de quien corresponda.
- d) Comportarse con dignidad y cultura manteniendo un trato leal y respetuoso en sus relaciones con todos los integrantes de la comunidad universitaria.
- e) Mantener datos actualizados en su ficha personal en la Universidad.
- f) Respetar y acatar los reglamentos y demás disposiciones emanadas de la autoridad universitaria.
 - i. Respetar las normas de conducta, éticas y reglamentarias, que conforman el ordenamiento interno de la Universidad, y de la escuela, como asimismo la moral, las buenas costumbres y la normativa legal vigente.



3.- IMPLEMENTACIÓN, CUMPLIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD

En la implementación, cumplimiento y supervisión de este protocolo, participarán:

- La Subdirección de la Escuela, como encargado de bienestar estudiantil, la que deberá promocionar y velar la difusión y cumplimiento de este protocolo.
- El Consejo docente de la Escuela de Obstetricia y Puericultura de acuerdo a sus atribuciones será el encargado de dar solución a todas las situaciones.
- El Comité de Ética de la Facultad de Ciencias Médicas se encontrará a cargo de la fiscalización y sanción de las personas que no cumplieren con lo establecido en este protocolo.

Cualquier estudiante que considere que se ha vulnerado este protocolo, tiene el derecho de informar esta situación a la Subdirección de la Escuela la cual debe analizar y generar una respuesta al caso planteado, en un plazo máximo de 15 días hábiles. La solución se adoptará en los plazos mínimos razonables.

4. PROCEDIMIENTOS PARA INFORMAR INCIDENTES

4.1.- ACCIDENTES DURANTE EL TRASLADO A UNIVERSIDAD Y/O CAMPO CLINICO.

Documento extractado del seguro de accidentes escolares (D.S. N° 313 de 12/05/75)

Accidente escolar es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su Práctica Profesional o Educacional y que le produzca incapacidad o muerte; también se considera los accidentes de trayecto directo de ida o regreso que sufran los estudiantes, entre su casa y el Establecimiento Educacional.

El Seguro Escolar protege a todos los estudiantes regulares matriculados de establecimientos fiscales incluidas las universidades dependientes del Estado o reconocidos por éste.

El Seguro Escolar protege a los estudiantes, de los accidentes que sufra con ocasión de sus estudios o en la realización de su Práctica Educacional o en el trayecto directo, de ida o regreso entre su casa y el Establecimiento Educacional o el lugar donde realice su Práctica Profesional.

Los casos especiales que cubre el Seguro son:

- Estudiantes con régimen de internado o prácticas clínicas.
- Estudiantes que deban pernoctar fuera de su residencia habitual, bajo la responsabilidad de autoridades educacionales, con motivo de la realización de su Práctica Clínica.
- Estudiantes en visitas a bibliotecas, museos, centros culturales, relacionadas con su quehacer universitario
- Estudiantes en actividades extraprogramáticas, dictadas por la USACH.

Los beneficios médicos gratuitos del Seguro Escolar son:

- Atención médica quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio, en establecimientos dependientes del Sistema Nacional de Servicios de Salud.
- Hospitalizaciones, si fuere necesario a juicio del facultativo tratante.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- Rehabilitación física y reeducación profesional.
- Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

Los beneficios mencionados duran hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

PROTOCOLO DE PROTECCION Y SEGURIDAD
ESCUELA DE OBSTETRICIA Y PUERICULTURA.



Todo accidente escolar deberá ser denunciado al Servicio de Salud en un formulario entregado por dicho Servicio. (**Anexo 1.**)

En el caso de ocurrir un accidente escolar en el campus universitario el director de la unidad será el responsable de su denuncia tan pronto como tenga conocimiento de su ocurrencia.

Si el accidente es fuera del campus universitario, la denuncia se realiza a través del servicio de salud, quien realiza la primera atención médica.

Si la denuncia no es realizada por el colegio, ni por el hospital tratante, el propio accidentado o quien lo represente puede hacer la denuncia. También pueden denunciar el accidente escolar, si el Establecimiento Educacional, no efectuare la denuncia antes de las 24 horas o cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos.

Para acreditar un accidente de trayecto directo, de ida o regreso, entre la casa y el Establecimiento Educacional, servirá el Parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.

Ante la ocurrencia de un accidente escolar:

- 1° Se debe enviar de inmediato al estudiante accidentado a la Posta de Urgencia u Hospital más cercano al Establecimiento Educacional y que pertenezca al Sistema Público de Salud, debiéndose adoptar todas las medidas precautorias cuando el accidentado presente fracturas graves, expuestas o traumatismo encéfalo craneano (TEC.).
- 2° La denuncia se debe efectuar en Formulario N° 0374 (anexo 2), en 3 ejemplares que deberán estar en poder de los Establecimientos Educativos y en el Centro Asistencial que atienda al accidentado. Adicionalmente a esta medida la escuela ha determinado que cada docente de práctica clínica porte un set de este formulario para ser utilizado en caso necesario.

El Director del Establecimiento Educacional deberá enviar 5 formularios al Centro Asistencial, donde es atendido el estudiante accidentado, los cuales una vez timbrados deberán distribuirse de la siguiente forma:

- Original: Ministerio de Salud (Servicio de Salud)
- 1° copia: COMPIN (comisión médica preventiva e invalidez)
- 2° copia: establecimiento Asistencial
- 3° copia: Establecimiento Educacional
- 4° copia: se entregará al apoderado



PROCEDIMIENTO DE RECLAMO POR NO APLICACIÓN DEL SEGURO ESCOLAR DE ACCIDENTE.

El Director del Establecimiento Educacional, designará a un profesor o funcionario, en caso de no contar con una Asistente Social, para que recopile los antecedentes de los estudiantes accidentados.

Sus obligaciones serán las siguientes:

- a. Formular la denuncia correspondiente.
- b. Informar a los apoderados de los beneficios que otorga el Seguro Escolar (Decreto N° 313 de 1972 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social).
- c. Seguimiento del estudiante accidentado hasta su total recuperación procurando que se le otorguen los beneficios a que tengan derecho.

Si en alguna Posta, Consultorio u Hospital dependiente del Sistema Nacional de Servicios de Salud, no se entregara la atención gratuita especificada en el Seguro Escolar de Accidentes y exigiesen el pago de las atenciones médicas prestadas a un estudiante víctima de un accidente escolar o no se le entregaran los medicamentos para su recuperación, el Director del Establecimiento Educacional informará por escrito de esta situación al Director del Centro Asistencial donde fue atendido el menor accidentado, solicitando se le otorguen los beneficios a que tiene derecho.

Cualquier duda o consulta relacionada con la aplicación del Seguro Escolar de Accidentes deberá realizarse en la Secretaría Regional Ministerial de Educación, Departamento Provincial de Educación que corresponda o a la Comisión Nacional Permanente de Seguridad Escolar.

PRESTACIONES MÉDICAS DEL SEGURO ESCOLAR

El estudiante víctima de un accidente escolar tiene derecho a las prestaciones médicas que corresponden en casos de accidentes del trabajo o enfermedad profesional, en forma gratuita hasta su curación completa, o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

Todo accidente escolar debe ser denunciado a los Servicios de Salud o al IPS (instituto de previsión social) por el jefe del respectivo Establecimiento Educacional. Igualmente la denuncia puede hacerla el médico que trate un accidente escolar, o cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos. Si el Establecimiento Educacional no realiza la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al accidente, podrá hacerla el propio accidentado o quien lo represente.

Cuando un estudiante se accidenta debe ser enviado a una posta u hospital del Servicio Nacional de Salud y en ese lugar se denuncia el accidente escolar.

La atención es gratuita y cubre las prestaciones médicas, quirúrgicas, hospitalización, medicamentos y productos farmacéuticos; prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación,



PROTOCOLO DE PROTECCION Y SEGURIDAD
ESCUELA DE OBSTETRICIA Y PUERICULTURA.

rehabilitación física, los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones, que son de responsabilidad del respectivo Servicio de Salud.

Si por razones calificadas los Servicios de Salud se encuentran en la imposibilidad de otorgar las prestaciones médicas que procedan, y los interesados se ven obligados a obtenerlas en forma particular, corresponde a dichos Servicios reembolsar los gastos en que se incurrió por tal concepto.

Procederá el reembolso, siempre y cuando, la atención médica particular haya sido imprescindible por su urgencia o por otro motivo derivado de la naturaleza de las lesiones sufridas. Por el contrario, si dicha atención particular ha sido requerida por decisión de los padres o apoderados, sin mediar las circunstancias mencionadas, no procederá el reembolso.

PRESTACIONES EDUCACIONALES DEL SEGURO

Todo estudiante inválido a consecuencia de un accidente escolar, que sufra una disminución apreciable en su capacidad de estudio, calificado por el respectivo Servicio de Salud, tendrá derecho a recibir educación gratuita de parte del Estado. Este derecho se ejerce concurriendo directamente al Ministerio de Educación

1. El seguro no protege a los estudiantes que por su trabajo reciban una remuneración afecta a leyes sociales.
2. Los beneficios del Seguro Escolar se suspenden cuando no realicen sus estudios o su Práctica Profesional, en vacaciones o al egreso.
3. Los accidentes producidos intencionalmente por la víctima y los ocurridos por fuerza mayor extraña, que no tengan relación alguna con los estudios o Práctica Profesional no quedan cubiertos por el seguro.



4.2. ACCIDENTES CORTOPUNZANTES Y/O CONTAMINACIÓN CON FLUIDOS.

Documento extractado de las “Guías preventivas de recomendaciones sanitarias en manejo de material corto punzante”. MINSAL 2010

OBJETIVO GENERAL

Reducir el riesgo de los estudiantes que han sufrido un accidente con sangre y/ o fluidos corporales potencialmente infectantes.

DEFINICIONES

Personal Expuesto: es todo aquel estudiante que se ha pinchado o cortado con aguja o material corto punzante o aquel que ha estado expuesto en forma significativa en piel o mucosa, a sangre y/ o fluidos corporales.

Exposición Significativa: es el contacto parenteral con sangre u otros materiales potencialmente infectados y/ o derrames en piel no intacta, ojos, boca y otras mucosas durante el desempeño de sus prácticas clínicas.

Fluido de Alto Riesgo: son todos aquellos fluidos corporales que efectivamente se han asociado a la transmisión de los patógenos sanguíneos, como las secreciones genitales (semen, secreciones vaginales), fluidos corporales de cavidades normalmente estériles (ej: LCR, líquido pleural, articular, líquido pericárdico) y cualquier otro fluido, secreción o excreción con sangre visible.

Paciente Fuente: corresponde a aquel paciente que es el origen de la sangre o fluido corporal involucrado en un accidente con material corto punzante o un derrame.

Frente a una exposición significativa producto de un pinchazo o una pequeña herida se debe:

- Comprimir la zona afectada, con el propósito de eliminar la mayor parte de la sangre o fluido inoculado.
- Lavar de inmediato la zona lesionada con abundante agua y jabón, seguida de aplicación tópica Clorhexidina.

En caso de derrame en membranas mucosas (oral, ocular, nasal) se debe:

- Lavar el área expuesta con abundante agua o suero fisiológico por varios minutos.

La persona accidentada debe reportar de inmediato el accidente al jefe directo.

Si es posible, identificar de inmediato al paciente fuente con nombre y apellidos, solicitando el consentimiento informado para la toma de muestra cuando corresponda



Si existe consentimiento del paciente

- Tomar la muestra de sangre sin anticoagulantes.
- Rotular la muestra del paciente fuente como “Fuente + nombre personal expuesto”.
- Derivar al Servicio de Urgencia del Hospital con toda la información disponible:
Consentimiento informado del paciente fuente.
Muestra rotulada de sangre del paciente fuente.
Encuesta epidemiológica aplicada al paciente fuente o familiar.

Si el paciente fuente es de alto riesgo, tiene un diagnóstico para infección por HIV o tiene evidencias clínicas o un diagnóstico de Hepatitis, el encargado avisará personalmente al médico de turno del Hospital.

La carga viral del virus de la Hepatitis B se mantiene durante una semana, en piezas anatómicas de biopsia, muestras de sangre, fluidos corporales.
La carga viral del virus del VIH se mantiene durante 12 hrs. en piezas anatómicas, de biopsia, muestras de sangre, fluidos corporales.

DEFINICIÓN DE RIESGOS

Riesgo incrementado o Aumentado: Se define cuando simultáneamente están presente las siguientes condiciones: alto volumen de sangre (ej: herida profunda con una aguja hueca de diámetro grande en la vena o arteria del paciente fuente) y sangre que contiene un alto título de VIH (paciente con síndrome retroviral agudo o en etapas terminales de SIDA).

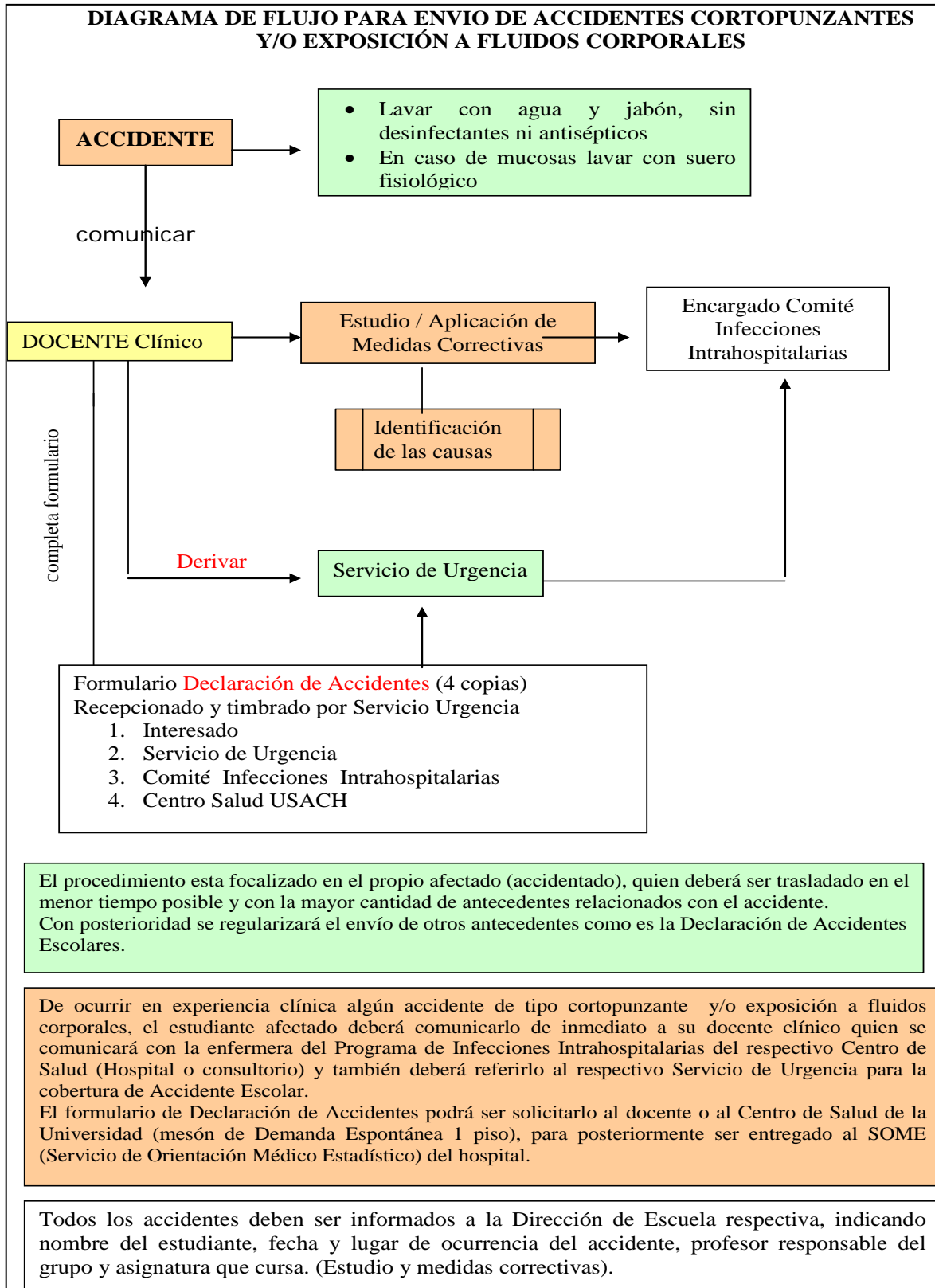
Sin riesgo aumentado: Se define cuando NO existe exposición a gran volumen de sangre ni a sangre con alto título (ej: aguja de sutura en un paciente con infección VIH asintomático).

Riesgo disminuido o mínimo despreciable: Se refiere a exposición percutánea a fluidos corporales sin sangre visible, (ej: líquido sinovial).

La quimioprofilaxis debe recomendarse a los trabajadores después de un accidente ocupacional asociada a un riesgo aumentado de transmisión de infección de VIH.

Régimen Antiretroviral: Convivir 1 una tableta c/12 horas, con o sin comidas. (AZT= Zidovudina + 3TC= Lamivudina). Para exposiciones sin riesgo aumentado, se debe ofrecer administración post exposición, sopesando el bajo riesgo de infección, contra el uso de drogas de efectividad no comprobada y toxicidad.

El tratamiento post exposición (PEP) debe ser iniciado en forma precoz, preferentemente en el plazo de 1-2 horas post exposición (anexo 3)



PROTOCOLO DE PROTECCION Y SEGURIDAD
ESCUELA DE OBSTETRICIA Y PUERICULTURA.
DIAGRAMA EXPOSICIÓN A FLUIDOS HOSPITAL



1

Al momento del accidente

- Cese su actividad y constate la hora del accidente.
- Lave la zona con agua corriente o suero fisiológico.
- Dé aviso a su jefatura directa y/o docente a cargo.
- Diríjase a la Unidad de Emergencia.

2

Si existe paciente fuente identificable, *obtenga una muestra de sangre

- Realizar consentimiento informado y consejería. (se puede realizar en forma posterior, si el paciente se encuentra impedido y su tutor legal no es habido al momento del accidente)
- Llene solicitud de Screening para VIH y rotule tubo **tapa roja 4ml** con los datos de la orden.
- Llene solicitud de examen de laboratorio indicando serología para Hepatitis B y C, rotule tubo **tapa lila de 6ml** con los datos de la orden.
- Extraiga 10cc de sangre y deposite 4ml en frasco tapa roja y 6ml en frasco tapa lila.
- Envíe ambas muestras al laboratorio
- Registre la toma de la muestra en Cuaderno Estandar con los datos personales del paciente fuente, incluyendo dirección y telefono.

Este procedimiento lo realiza la U. de Toma de Muestras/CDT para la atención abierta y U. de apoyo para ello el pcte. fuente debe concurrir con las ordenes de examen. En las unidades de atención cerrada, este procedimiento se debe realizar en el lugar del accidente.

3

Atención en la Unidad de Emergencia

- Acuda a la admisión de la Unidad de Emergencia y obtenga su dato de atención por Accidente con Fluido Corporal, especificando honorario/alumno
- Diríjase al Enfermero (a) de triage e indique motivo de consulta para ser derivado al médico.
- Espere su evaluación e indicaciones. Los procedimientos de toma de exámenes del accidentado y la administración de profilaxis, si corresponden, deben ser realizados inmediatamente son indicados.
- Al día hábil siguiente asista a para **Control y Seguimiento** a la Unidad de **Medicina del Trabajo**

Si el accidente es de riesgo y no le fue indicada la profilaxis para VIH, ud. puede solicitarla.

4

Notificación y registro del accidente (puede ser realizado despues de concurrir a la Unidad de Emergencia)

Notifique a la Unidad de Infecciones Intrahospitalarias.

- *Registre en el Cuaderno de Incidentes de la unidad los siguientes datos
- Fecha, hora y circunstancias del accidente
- Identificación del accidentado
- Identificación de la fuente (sala, cama, nombre, rut, dirección y teléfono)
- Hora de salida y llegada del accidentado y atenciones otorgadas por la Unidad de Emergencia.

*Estas actividades pueden ser realizadas por el accidentado (si esta capacitado para ello), profesional a cargo, jefe directo del afectado o en quien este delegue.



5- SITUACIONES PROBLEMÁTICAS

Se considerarán “situaciones problemáticas” aquellas que ocurren durante las prácticas clínicas, que involucren maltrato psicológico, físico entre otros.

DEFINICIONES:

Maltrato psicológico: Comportamiento intencional ejecutado desde una posición de poder, o entre pares, y encaminados a desvalorizar, producir daño psíquico, disminuir la autoestima y reducir la confianza personal.

Maltrato psicológico activo: Trato degradante continuado que ataca la dignidad de la persona.

Maltrato psicológico pasivo: Falta de atención hacia la víctima cuando ésta depende del agresor.

Acoso psicológico: Complicidad implícita del resto de un grupo frente a un maltrato.

Conducta agresiva: Actos que incluyen insultos, acusaciones, amenazas, críticas destructivas, gritos, manipulaciones, indiferencia y/o desprecio.

Ante cualquiera de las situaciones mencionadas anteriormente el estudiante deberá seguir los siguientes pasos:

- En caso de ser la primera conducta percibida por el estudiante, éste deberá seguir el conducto regular establecido para problemáticas en prácticas clínicas (anexo 1):
- Informar a su docente clínico o coordinador de dicha práctica, quien buscará la solución del conflicto en un plazo no mayor a 5 días hábiles. El docente de la Escuela debe contar con un “Formulario de Denuncias” (Anexo 3) que constará de 1 original y 2 copias. En este documento se describirá por escrito el testimonio exacto del afectado.
- Los cuales una vez timbrados deberán distribuirse de la siguiente forma:

Original: Subdirección de la Escuela,

1° copia: estudiante afectado,

2° copia: contraparte afectada.

El documento original recepcionado por la Subdirección deberá estar siempre disponible para los afectados en caso de ser requerido.



Si la situación no es resuelta o el estudiante así lo considera, éste tiene derecho a apelar a la siguiente instancia del conducto regular.

Si la situación se volviese a repetir o se considere que no se le ha dado solución, aún cuando se siguió el conducto regular, el Comité de Ética de la Facultad de Ciencias Médicas, deberá abrir una investigación sobre dicha situación, informando a su vez a los directivos del campo clínico. El pronunciamiento del Comité de Ética deberá materializarse dentro de un plazo máximo de **15** días de ocurrido el hecho. Durante el desarrollo de esta investigación que puede durar meses, el estudiante deberá ser trasladado de turno u hospital a modo de proteger su integridad y evitar agravantes a la investigación.

En caso que la resolución del comité de Ética no sea satisfactoria para el estudiante y éste no se encuentre conforme con el dictamen, deberá permanecer en su turno y campo clínico por 7 días mas, a modo de corroborar si nuevamente se generan maltratos. En caso de existir situaciones conflictivas durante este plazo, el estudiante podrá intentar un nuevo reclamo solicitando su traslado a un nuevo turno y/o campo clínico. En la eventualidad de no existir cupos para efectuar este cambio, la práctica quedará pendiente para una nueva fecha.

PROCEDIMIENTOS A EFECTUAR POR LA ESCUELA FRENTE A UNA DENUNCIA DE MALTRATO:

- Derivación oportuna a atención psicológica en el Centro de Salud de la Universidad de Santiago de Chile frente a cualquier denuncia por maltrato psicológico, siempre que el estudiante lo requiera y/o acepte, dentro de un plazo máximo de 2 a 3 días. Para tal medida es necesario que el alumno haya comunicado su situación en forma escrita a su docente clínica, quien reproducirá fielmente los hechos. Este paso requiere que se cuente con los medios de prueba y que se cumpla con los pasos descritos en el flujograma para denuncia de esta situación.
- Los estudiantes afectados que se encuentren en tratamiento con Psicólogo/Psiquiatra en forma particular y que se encuentren en prácticas clínicas, deben contar con “horarios protegidos” para la asistencia a sus controles.
- Se deberá realizar un seguimiento del estudiante en cuanto a situaciones que atañen su condición médica, académica, y emocional, ofreciendo nuevamente apoyo psicológico aun cuando el estudiante lo hubiese rechazado en primera instancia.
- Se tomarán como antecedentes las denuncias realizadas por los estudiantes a la hora de definir rotaciones posteriores, con el objetivo de prevenir maltratos y asegurar el bienestar de los estudiantes durante sus prácticas.



MEDIDAS ADOPTADAS POR CAMPOS CLINICOS Y ESCUELA DE OBSTETRICIA EN PREVENCION A SITUACIONES DE MALTRATO

La Dirección de la Escuela de Obstetricia y Puericultura de la Universidad de Santiago de Chile en conjunto con las Jefaturas de los campos clínicos se comprometen a:

1. Realizar un seguimiento de los estudiantes en relación al bienestar físico y psicológico durante las pasantías clínicas.
2. Respetar los horarios de colación y descanso cuando corresponda.
3. No dejar a los estudiantes sin supervisión a cargo de la unidad en que realizan su práctica clínica.
4. Utilizar el conducto regular para informar oportunamente situaciones problemas utilizando los flujogramas comunicacionales definidos por la Escuela.
5. Favorecer las instancias de dialogo ante nuevos requerimientos de los estudiantes.




ANEXOS

PROTOCOLO DE PROTECCION Y SEGURIDAD
 ESCUELA DE OBSTETRICIA Y PUERICULTURA.



1- FORMULARIO DE DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR.



Ministerio de Educación
 Gobierno de Chile

N°

DECLARACION INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR

Antes de registrar los datos lea las instrucciones al reverso

A. INDIVIDUALIZACION DEL ESTABLECIMIENTO

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO _____ CIUDAD _____ COMUNA _____

CURSO _____ HORARIO _____

FECHA REGISTRO de los DATOS
 DIA MES AÑO

SEXO
 M = 1 F = 2

APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____ NOMBRES _____

RESIDENCIA HABITUAL: _____

CALLE _____ NUMERO _____ POBLACION/VILLA _____ COMUNA _____ CIUDAD _____ CODIGO COM. _____

FISCAL O MUNICIPAL = 1

PARTICULAR = 2

AÑO NACIMIENTO _____ EDAD _____

C. INFORMES SOBRE EL ACCIDENTE (FECHA, HORA Y DIA DE LA SEMANA EN QUE SE ACCIDENTO)

HORA MIN. _____ AÑO _____ MES _____ DIA _____

TESTIGOS: (EN CASO DE TRAYECTO)

DIA ACCIDENTE
 LUNES = 1
 MARTES = 2
 MIERCOLES = 3
 JUEVES = 4
 VIERNES = 5
 SABADO = 6
 DOMINGO = 7

ACCIDENTE:
 DE TRAYECTO = 1 a) NOMBRE - APELLIDO _____ C. NAC. DE ID. _____
 EN LA ESCUELA = 2 b) NOMBRE - APELLIDO _____ C. NAC. DE ID. _____

CIRCUNSTANCIA DEL ACCIDENTE (DESCRIBA COMO OCURRIÓ - CAUSAL)

FIRMA Y TIMBRE
 RECTOR O REPRESENTANTE

D. NATURALEZA Y CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE

ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL _____ CODIGO S S ESTABLEC. _____

DIAGNOSTICO MEDICO _____

HOSPITALIZACION TOTAL DIAS HOSP. INCAPACIDAD TOTAL DIAS INCAPACIDAD
 SI = 1 NO = 2 _____ SI = 1 NO = 2 _____

PARTE DEL CUERPO AFECTADA _____

TIPO DE INCAPACIDAD CAUSA DE CIERRE DEL CASO FECHA CIERRE DEL CASO
 LEVE = 1 ALTA MEDICA = 1
 TEMPORAL = 2 INVALIDEZ = 2
 INVALIDEZ PARCIAL = 3 ASARONDO DE TRATAMIENTO = 3
 INVALIDEZ TOTAL = 4
 GRAN INVALIDEZ = 5 MUERTE = 4
 MUERTE = 6

FIRMA DEL ESTADISTICO _____

PROTOCOLO DE PROTECCION Y SEGURIDAD
ESCUELA DE OBSTETRICIA Y PUERICULTURA.



INSTRUCCIONES PARA EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DEL FORMULARIO 0374-3

DECLARACION INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR N° _____

Se levantará una numeración correlativa anual del Establecimiento. De igual forma lo hará el Servicio de Salud, Servicio Delegado, Caja de Previsión o Mutual desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de cada año.

A. INDIVIDUALIZACION DEL ESTABLECIMIENTO

- Anotar el nombre del Establecimiento Educativo, la ciudad en que está ubicado y la comuna a que pertenece.
- Anotar en el cuadro el número 1 si el Establecimiento es fiscal o municipal, y un 2 si es particular.
- Indicar el curso: Nivel de Enseñanza (Básico, Medio, Universitario) y Horario de clases (Diurno, Vespertino, Nocturno)
- Señalar fecha en que se registraron los datos (Día, Mes, Año)

B. INDIVIDUALIZACION DEL ACCIDENTADO

- Nombre: Indicar Apellido Paterno, Materno y Nombres del Accidentado.
- Sexo: Marque en el cuadro con un 1 si es masculino o un 2 si es femenino.
- Año de Nacimiento: Señale los dos últimos dígitos del año de nacimiento del accidentado.
- Edad: Anote los años cumplidos a la fecha del accidente.
- Residencia Habitual: Indicar el domicilio del accidentado: Calle, Número, Población o Villa, Comuna, Ciudad.

C. INFORME SOBRE EL ACCIDENTE

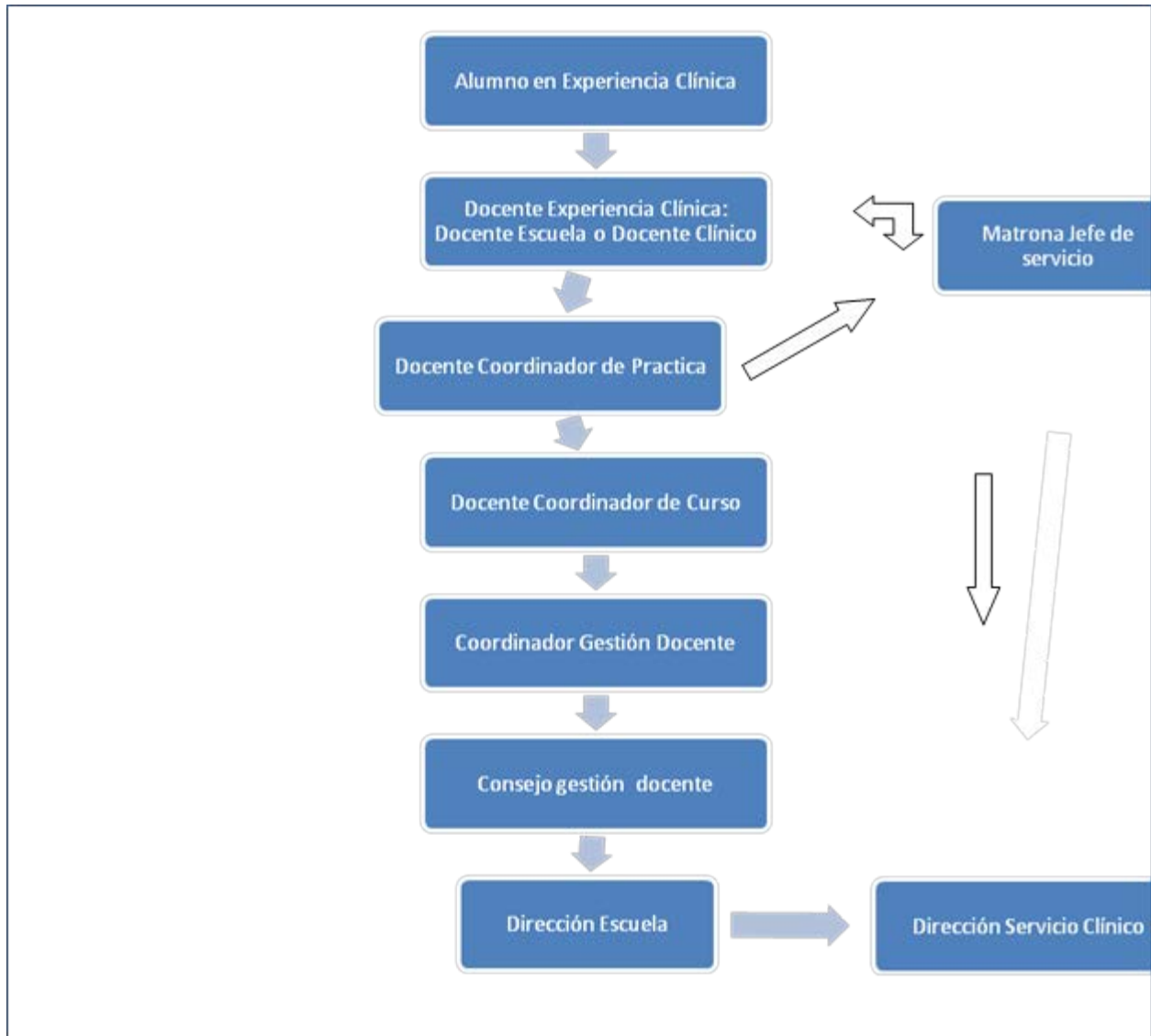
- Señale la Hora y Minutos, Año, Mes y Día en que se produjo el Accidente, en los recuadros correspondientes.
- Día accidentado: Anotar en el recuadro el número que corresponda al día de la semana en que se produjo el accidente.
- Accidente: Anotar en el recuadro un 1 si el accidente fue trayecto o 2 si fue en la Escuela.
- En caso de ser accidente de trayecto, señale a dos testigos (a, b) con sus respectivos números de Cédula de Identidad.
- Circunstancias del Accidente: Precise el sitio y ante si se debió a golpe con o por, golpe contra, caída a diferentes niveles, contactos con, atrapamientos, debido a exposición, sobreesfuerzo, u otros.
- Firma y sello del rector o representante del establecimiento educacional, EVITANDO TAPAR CASILLEROS DE CODIFICACION O DATOS CONSIGNADOS

Para ser llenado por Establecimiento Asistencial.

D. NATURALEZA Y CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE

- Establecimiento Asistencial: Indica el Nombre del Establecimiento
- Código del Servicio: Anotar el número del Servicio de Salud al que pertenece, y el código del Establecimiento. (Ejemplo: Hospital Curipó se codifica 16-100)
- Diagnóstico Médico: Anote todos los diagnósticos consignados por el Médico tratante que tenga relación con la Actividad del Accidentado.
- Codificación: CODIFICAR EL DIAGNÓSTICO
- Parte del cuerpo afectada: De responsabilidad del Médico tratante, anotar parte del cuerpo afectado
- Hospitalización: Anotar en el cuadro un 1 si se hospitalizó el accidentado o un 2 si No se hospitaliza
- Total días Hosp.: Si hospitalización fue = 1 anotar en recuadros el número de días de hospitalización. Para calcular TOTAL DIAS HOSP., se debe sacar la diferencia entre fecha de Egreso y fecha de Ingreso al hospital
- Incapacidad: Anotar en el recuadro 1 si estuvo incapacitado el accidente o un 2 en caso contrario
- Total Días Incapacidad: Si Incapacidad fue = 1 anotar en el recuadro el número de días de incapacidad otorgados por el médico
- Tipo de Incapacidad: En el recuadro coloque el número que corresponda al tipo de Incapacidad
- Causa de Cierre del Caso: En el recuadro coloque el número que corresponda a la causa de cierre del Caso
- Fecha de Cierre del Caso: Coloque en los recuadros correspondientes, DÍA, MES Y AÑO en que se cerró el Caso
- Firma del estadístico para confirmación de los datos, EVITANDO TAPAR CASILLEROS DE CODIFICACION O DATOS CONSIGNADOS.

FLUJOGRAMA PARA COMUNICAR SITUACIONES PROBLEMATICAS





3- FORMULARIO DENUNCIA SITUACIONES PROBLEMATICAS
(DECLARACION INDIVIDUAL)

1.-Fecha de declaración:.....

2.- Individualización del estudiante:

Nombres:.....

Apellidos:.....

RUT:..... Edad:.....

Domicilio:.....

Comuna.....Ciudad:.....

Curso:.....

Práctica clínica:.....

3.- Individualización del establecimiento:

Hospital:.....

Servicio:.....

Unidad:.....

Nombre matrona /ón jefe de turno:.....

.....

4.- Situación problemática:

Fecha de ocurrido el hecho:.....

Descripción:.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

PROCOLO DE PROTECCION Y SEGURIDAD
ESCUELA DE OBSTETRICIA Y PUERICULTURA.



.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Firma estudiante

Firma y timbre
Representante Escuela



TELÉFONOS EN CASO DE EMERGENCIA

ESCUELA DE OBSTETRICIA.

Dirección de Escuela	(02)7183571
Subdirección de Escuela.	(02)7183570
Secretaria de Dirección.	(02) 3517718-17
Centro de Salud	(02)7183555 (02)7183556

CAMPOS CLINICOS

Hospital San José (Mesa Central)	(02)5680538
Hospital Padre Hurtado (Mesa Central)	(02)5760600
Hospital Barros Luco (Mesa Central)	(02)3949000 (02)2630000
Hospital El Pino (Mesa Central)	(02)5767300
Hospital Buin	(02)5764767

CONSULTORIOS

Consultorio N°1	4833401
Consultorio N°5	5748428
Consultorio N° Pudahuel poniente	6433336
Consultorio de Maipú	800500354
Cesfam Ana María Juricic La Esperanza	800500354
Centro penitenciario femenino	7151200
Consultorio Esmeralda	(02)8440818
Consultorio María Pinto	5745000
Consultorio Rucahueche	4815823
Consultorio Las Cabras	72-501477
Consultorio Quinta de Tilcoco	72-541108
Consultorio Requinoa	72-551074
Cesfam Huerto Familiares Consultorio Til Til	8466331
Consultorio Cartagena	35-459974
Cesfam enfermera Sofía Pincheira	5747800

PROTOCOLO DE PROTECCION Y SEGURIDAD
ESCUELA DE OBSTETRICIA Y PUERICULTURA.



Este documento ha sido redactado por una comisión mixta en la que participaron, como docentes:

Prof. Mat. Angélica Balbiano Sepúlveda

Prof. Mat. Mónica Candia Aliaga

Prof. Mat. Jennifer Cazenave Guier

Prof. Mat Ruth Flandes Vargas

Prof. Mat. Olga Zañartu Bravo

Prof. Mat. Jessica Alfaro Leal

Como estudiantes:

Srta. Nicole Barrera A,

Srta. Constanza De Martino P,

Sr. Mauricio Rivas R,

Sra. Valentina Yáñez F.